

FLASH REPORT

N°27
MARZO
2023

PRB

PRUZZO RUSCICA BROTFELD

MEDIO AMBIENTE | AGUAS | ENERGÍA

SEA recomienda no aprobar Proyecto Inmobiliario y resuelve suspender su tramitación

Se trata de la DIA del Proyecto “Conjunto Armónico Portezuelo”, que considera la construcción de 15 edificios a los pies del Cerro Alvarado. El fundamento de la recomendación de rechazo dice relación con una falta de antecedentes suficientes respecto a la falla de San Ramón, como riesgo sísmico y riesgo de desprendimiento de rocas desde laderas de cerros adyacentes. Además, resolvió suspender su tramitación mientras se espera fallo de la Corte Suprema respecto de un recurso de casación.

SEA publica nueva “Guía área de influencia en humedales en el SEIA”

La Guía, dice relación con criterios técnicos para la delimitación, justificación y descripción de las áreas de influencia en todo tipo de humedales, incluidos los urbanos, con el fin de realizar una correcta predicción y evaluación de impactos en este tipo de ecosistemas. Disponible en: <https://www.sea.gob.cl/sites/default/files/adjuntos/noticias/Guia-AI-Humedales-SEIA-2023.pdf>

SEA dicta nuevo criterio técnico respecto de la “Descripción integrada de proyectos para la generación de hidrógeno verde en el SEIA”

Una de los objetos de la Guía dice relación con circunscribir la evaluación ambiental únicamente a las partes, acciones y obras físicas del proyecto en evaluación y no a otros procesos o subprocesos de la cadena de valor, salvo que constituya una modificación de proyecto y deba abordar lo señalado en el artículo 11 ter de la Ley N°19.300 y artículo 12 inciso 2° del Reglamento del SEIA.

Además, busca contar en la evaluación ambiental con la información respecto de otros proyectos que cuenten con RCA vigente, estén en operación o no, o que se estén evaluando en forma paralela en el SEIA, con el objetivo de considerar la condición más desfavorable.

Disponible en: <https://www.sea.gob.cl/sites/default/files/imce/archivos/2023/03/29/DT-Hidrogeno-Verde.pdf>

SEA presenta segunda edición de la “Guía para el uso de modelos de calidad del aire en el SEIA”

Esta edición actualizada, permite revisar modelos recomendados para representar la dispersión de la calidad del aire, actualizar las precisiones en la solicitud y análisis de datos considerados para estos simuladores, de acuerdo con los avances técnicos y tecnológicos ocurridos desde la primera edición.

Disponible en: https://sea.gob.cl/sites/default/files/imce/archivos/2023/02/FEB/28/Guia-Calidad-del-aire_V.4-final.pdf

Segundo Tribunal Ambiental informa el mayor ingreso de causas y sentencias dictadas en sus diez años de existencia

Dicho Tribunal informó que durante el 2022 se registró el mayor ingreso de causas y sentencias dictadas en los diez años de existencia del mismo. Agregó que el mismo año ingresó un total de 83 causas, (66 reclamaciones de ilegalidad, 16 demandas por reparación de daño ambiental y 1 consulta de autorización de sanción de la SMA). A su vez, se dictaron 32 sentencias, las que dieron término a 48 causas (considerando aquellas acumuladas). Además, se puso término a dos demandas por reparación ambiental vía conciliación.

Creación del Parque Nacional Salar del Huasco

Se localiza en la zona altiplánica sur de la Región de Tarapacá, y busca la protección y conservación de este ecosistema altoandino, además de su biodiversidad. Con la creación de este parque, se busca proteger, preservar y contribuir a la conservación de flora y fauna de este territorio de 110.049 hectáreas en el norte del país.

Proyectos pendientes en el Comité de Ministros alcanzan suma de casi US\$8 mil millones en inversión y 16 mil empleos

Respecto de información entregada por el SEA, se trata de 13 Estudios de Impacto Ambiental que suman una inversión total de US\$7.840 millones, con una mano de obra máxima estimada en 15.920 empleos. Respecto de información entregada por el SEA, la mayor iniciativa es minera.

Contraloría General de la República se pronuncia sobre plazo del Ministerio del Medio Ambiente para reconocer humedal urbano

Lo anterior, a propósito de una solicitud de aclaración de la Subsecretaría de Medio Ambiente relativa al Dictamen N° 271028N22.

Se indica que, sobre la naturaleza del plazo de seis meses del artículo 1° de la Ley N° 21.202 (plazo de seis meses para que el Ministerio de Medio Ambiente se pronuncie sobre la solicitud de declaración de humedal efectuada por algún municipio), no es un plazo fatal, por lo cual, el acto administrativo de término dictado con posterioridad es válido y no adolece de vicios de ilegalidad, sin perjuicio del deber de efectuar todas las gestiones y adoptar todas las medidas para dar estricto cumplimiento a dicho término.

Dictamen [N° E312592N23](#)

Por Instructivo de la Contraloría General de la República SEA deberá ajustar su interpretación del Reglamento de Evaluación Ambiental

La interpretación que se debe ajustar por parte del SEA dice relación con el oficio N° 20209910245, de 2020 del SEA, que instruyó y uniformó los criterios de aplicación de los literales g) y h) del art. 3° del RSEIA, formulando al efecto diversas consideraciones que incidirían en la vulneración de la aludida letra g).

El oficio cuestionado dicen relación principalmente con los conceptos de urbanización, proyectos de desarrollo urbano, predio, entre otros y, concluye el ente contralor que el SEA debe adecuar sus instrucciones sobre la materia en conformidad con los criterios contenidos en el presente oficio, en el plazo de 30 días desde su total tramitación”

[Instructivo de la Contraloría N° 318991-23](#)

Contraloría General de la República se pronuncia sobre Consulta Indígena respecto a permisos de edificación

Mediante dictamen N° E318970N23, la CGR se pronunció sobre la procedencia de efectuar una consulta indígena previo al otorgamiento de permisos de edificación por parte de la DOM señalando que dicho procedimiento no es de aquellos respecto de los cuales procede consulta indígena, al no contar con una naturaleza no reglada o discrecional de la autoridad y no implica una medida que sea susceptible de afectar a las comunidades indígenas.

Dictamen [N° E318970N23](#)

Proyecto de parcelaciones dentro de Parque Nacional

En el contexto de un requerimiento de ingreso ante la SMA, de un proyecto de loteo de 944 parcelas de agrado de más de 0,5 hectáreas, respecto de las cuales 362 se ubican dentro del Parque Nacional Puyehue, el SEA emitió informe en el cual descartó la procedencia del literal g.1 del artículo 3° del RSEIA, a su vez, respecto del literal p) del artículo 10 de la Ley N° 19.300, indica que, a pesar que el proyecto configuraría la tipología de dicho literal, de igual manera no resulta oficioso el ingreso al SEIA todavía que, existe una incompatibilidad territorial con la zonificación del Plan de Manejo, lo que imposibilita el cumplimiento normativo y la obtención de una resolución de calificación ambiental favorable.

Segundo Tribunal Ambiental rechaza reclamación de discoteque de Talca contra la Superintendencia del Medio Ambiente

La reclamación fue interpuesta por discoteque Mangos por el rechazo por parte de la SMA de un programa de cumplimiento, toda vez que, la resolución reclamada habría incurrido en un vicio, al estimar que no se contempló una medición final de ruido que el PdC sí consideró.

Al respecto, el Tribunal concluye que efectivamente dicho vicio existió, pero que el vicio alegado no cumple con la característica de ser esencial, por lo que la reclamación debe ser rechazada.

El Tribunal también indica que el resto de las alegaciones de la reclamante, las cuales no fueron analizadas por el Tribunal, deben ser canalizadas en el procedimiento sancionatorio iniciado por la SMA.

Rol R-344-2022

Segundo Tribunal Ambiental acoge Reclamación presentada por la Junta de Vecinos respecto de delimitación del humedal urbano

Se trata del Humedal urbano de Linares y, en base al fallo del Segundo Tribunal Ambiental, el Ministerio del Medio Ambiente deberá revisar su resolución y eventualmente, establecer nuevos límites para el polígono del Humedal Urbano de Linares, que podría extenderse hasta 13,4 hectáreas, según solicitan los reclamantes.

Lo anterior, debido a que el Tribunal concluye que la delimitación del Humedal Urbano de Linares resultó deficiente, pues no fundamenta debidamente la reducción del polígono solicitado por la Municipalidad de Linares y tampoco considera la concurrencia de los criterios de delimitación en áreas colindantes a aquellas comprendidas en la declaratoria, en las que se pudo apreciar por esta judicatura la presencia de vegetación hidrófita y la existencia de un régimen hidrológico de saturación.

Rol R-324-2022

Segundo Tribunal Ambiental rechaza reclamaciones que buscaban anular RCA favorable de proyecto de transmisión eléctrica

Se trata del proyecto “Plan de Expansión Chile LT 2×500 kV Cardones–Polpaico”, respecto de cuya calificación favorable, el Tribunal concluye que la Dirección Ejecutiva no incurre en vicios de legalidad en la tramitación del procedimiento de evaluación del proyecto y, en particular, en la dictación de la RCA, habiendo esta cumplido con el estándar de debida motivación, exigido en el artículo 41, inciso cuarto, de la Ley N°19.880.

Rol R-240-2020, que acumula causas Rol R-241-2020 y R-242-2020.

Segundo Tribunal Ambiental rechaza recurso de reclamación por en contra de multa de la SMA

Se trata del proyecto “Lyon View”, en la comuna de Providencia.

El fallo resuelve que se la resolución que aplica la multa se encuentra debidamente fundamentada y no se configura infracción a las garantías del debido proceso, además de haber sido ponderadas correctamente las circunstancias del artículo 40 de la LOSMA.

Rol R-340-2022

Tercer Tribunal Ambiental rechazó reclamación de Comunidad Indígena en contra de RCA del proyecto “Parque Eólico Viento Sur”

La reclamación fue interpuesta ya que la reclamante, comunidad indígena Kudawfe Peñi, señala que hubo observaciones durante el Proceso de Participación Ciudadana que no fueron debidamente consideradas.

Al respecto, el Tribunal concluye, luego de analizados los antecedentes, que la reclamante no formuló ninguna observación durante el período de participación ciudadana, por lo que ésta no cuenta con legitimación activa para deducir una reclamación administrativa, así como tampoco para luego interponer la presente reclamación judicial.

Rol R-54-2022

Tercer Tribunal Ambiental rechaza reclamación que buscaba dejar sin efecto Plan de Cumplimiento

Las reclamación interpuesta por Comunidad El Ciruelo Sur que pedía dejar sin efecto el Programa de Cumplimiento del Parque Eólico Mesamávida.

Al respecto, el Tribunal resuelve que indicando que las acciones y medidas se hacen cargo de las infracciones imputadas en la formulación de cargos, por lo no es efectivo que el PdC carezca de integridad.

Rol R-69-2022

Tercer Tribunal Ambiental acoge parcialmente reclamaciones por declaratoria de humedales El Bosque - Miraflores - Las Mulatas-Guacamayo

Las reclamaciones interpuestas por la delimitación del polígono, fueron acogidas de forma parcial en lo relativo a las partes del polígono que afectan los predios de los Reclamantes, conservándose en lo demás la referida declaratoria.

En consecuencia, se ordena a la autoridad administrativa que, con base en antecedentes objetivos y verificables, se pronuncie sobre la concurrencia de los requisitos de delimitación de humedal contenido en el art. 8° del Reglamento.

Rol R-37-2021

Tercer Tribunal Ambiental acoge parcialmente recurso de reclamación contra del Centro de Cultivo de Nova Austral S.A.

La reclamación presentada por un conjunto de personas naturales y comunidades indígenas buscaba dejar sin efecto la resolución que rechazó la solicitud de invalidación dictada en sede administrativa contra la RCA del proyecto Centro de Cultivo de Salmonídeos conocido como Clarence 4, que forma parte de la fusión y relocalización de los centros de cultivos de la empresa Nova Austral S.A. desde el Parque Nacional Alberto de Agostini a la Reserva Nacional Kawésqar en la Región de Magallanes.

La reclamación se acoge parcialmente por ser procedente la evaluación de impactos sinérgicos, y porque el proyecto presentado por el titular es parte de uno mayor que se encuentra dividido, lo que, además, impide verificar su compatibilidad con los objetivos de protección de la Reserva Nacional Kawésqar.

Rol R-6-2022

Tercer Tribunal Ambiental acoge parcialmente reclamación contra declaratoria de Humedal Urbano

Se trata del Humedal Urbano Angachilla - Estero Catrico, respecto del cual el Tribunal resolvió respecto de la delimitación del mismo, que se acoge la reclamación, pero sólo en lo que afecta al predio de la Reclamante, conservándose en lo demás la referida declaratoria.

En consecuencia, se ordena a la autoridad administrativa que, con base en antecedentes objetivos y verificables, se pronuncie sobre la concurrencia de los requisitos de delimitación de humedal contenido en el art. 8° del Reglamento.

Rol R-1-2022

Tercer Tribunal Ambiental rechaza recurso de reclamación por pérdida de objeto

Se trata del proyecto "Terminal Marítimo GNL Talcahuano", que fue reclamado por Comunidades Indígenas producto del previo rechazo de una solicitud de invalidación interpuesta por los mismos en sede administrativa.

La reclamación fue rechazada por pérdida de objeto, toda vez que los actos administrativos han sido extinguidos y expulsados del ordenamiento jurídico, esto al existir sentencias definitivas firmes anteriores donde se habría anulado la RCA del proyecto.

Rol R-3-2020

Corte Suprema rechaza reclamación contra RCA favorable del proyecto "Egaña-Comunidad Sustentable"

La Corte Suprema acogió el recurso de casación en la forma interpuesto por el Titular del proyecto inmobiliario ubicado en la comuna de Ñuñoa, y, en sentencia de reemplazo, rechazó la reclamación presentada en contra de la RCA que calificó favorablemente el proyecto.

Lo anterior, por cuanto el Tribunal Ambiental respectivo consideró adecuadamente, a juicio de la Corte Suprema, la declaración de inadmisibilidad de la reclamación vinculada al efecto de luminosidad-sombra, estando esta ajustada a derecho.

Rol N° 1.085-2022



Zonas costeras de Chile con riesgo de inundación por cambio climático

La revista Sustainability publica estudio que indica que las zonas bajas de Valparaíso, Viña del Mar, Rapa Nui, Juan Fernández, Antofagasta, la conurbación Coquimbo - La Serena, Pichilemu, Talcahuano, Coronel, Arauco, Puerto Saavedra y Valdivia están bajo un riesgo importante de inundación para el periodo 2026-2045.

Lo anterior, producto de los efectos del cambio Climático.

Gobierno ingresa proyecto de ley corta que permite regar cultivos agrícolas con agua reciclada

Busca modificar la ley N° 21.075 para permitir el uso de aguas grises, provenientes de fuentes como duchas, lavamanos y lavadoras de ropa, en riegos de árboles frutales, cultivos ornamentales, de flores, cereales y producción de semillas, entre otros.

AES Andes ingresó a evaluación ambiental el Proyecto “Parque Fotovoltaico Cristales”

El proyecto destaca por contemplar un almacenamiento de 542 MW. Este fue acogido a trámite y se encuentra a la espera de los primeros pronunciamientos de los OEACAs.

Inicia consulta pública de modificación al D.S. N° 40, Reglamento del SEIA

El proceso de consulta tendrá lugar desde el 23 de marzo al 25 de abril y su relevancia radica en los aspectos que se propone modificar.

De acuerdo a lo comunicado por la autoridad, las modificaciones dicen relación con la incorporación de la variable “cambio climático” en virtud de la Ley Marco de Cambio Climático; incorporación del Acuerdo de Escazú y de la Ley que establece el marco para la gestión de residuos, la responsabilidad extendida del productor y fomento al reciclaje, entre otras materias.

Destaca, por ejemplo, la modificación a la figura excepcional de revisión de las RCA, cuyos criterios y ámbito de aplicación se verían ampliados en virtud de la presente modificación.

Link a la propuesta de modificación:

Disponible en:
<https://consultaciudadanas.mma.gob.cl/portal/consulta/141>

Superintendencia del Medio Ambiente de Los Lagos inició proceso sancionatorio en contra de Matadero Corralillo

Al matadero, ubicado en la comuna de Castro, se le imputaron los siguientes cargos: (i) El primer cargo, clasificado como grave, es la implementación y operación sin RCA de un sistema de tratamiento y disposición de residuos industriales líquidos, con infiltración de sus efluentes en terreno y cuya carga contaminante media diaria es igual o superior al equivalente a las aguas servidas de una población de cien personas; y (ii) segundo cargo calificado como gravísimo, el cual se relación con la descarga de residuos líquidos provenientes de la fuente emisora, a través del suelo, sin presentar la calificación como fuente emisora y obtención de resolución de programa de monitoreo para la descarga de aguas tratadas.

Expediente D-041-2023

Ingreso de Proyecto de Ley que modifica el Código de Aguas ("CA") en materia de otorgamiento de derechos de uso y aprovechamiento de aguas a proveedores de Servicios Sanitarios Rurales (Boletín 15.754-33)

Esta iniciativa tiene por objetivos principales:

1. Garantizar a los Servicios Sanitarios Rurales el acceso a derechos de aprovechamiento en una cantidad necesaria para proveer de agua potable para el consumo doméstico de subsistencia a comunidades rurales; y
2. Crear un certificado de derecho de uso de agua para el fin doméstico de subsistencia (de conformidad al artículo 56 del CA), de modo de asegurar la presencia de los comités y cooperativas de Servicios Sanitarios Rurales en todos los espacios de participación en organizaciones de usuarios y en los procesos de prorroto y/o redistribución de aguas.

Ingreso de Proyecto de Ley que modifica la Ley N° 21.075, que regula la Recolección, Reutilización y Disposición de Aguas Grises (Boletín 15.765-12)

Este proyecto busca que las aguas grises tratadas puedan ser destinadas para el uso silvoagropecuario, esto es, riego de cultivos agrícolas, especies arbóreas o arbustivas frutales, cereales, cultivos industriales, viveros, cultivos de plantas leñosas, cultivos ornamentales, cultivos de flores, praderas o empastadas, y producción de semillas.

Esta iniciativa fue presentada por el Presidente de la República y se encuentra en primer trámite constitucional ante la Cámara de Diputados.

Nueva declaración de escasez hídrica

El pasado 29 de marzo se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo N° 31, del Ministerio de Obras Públicas ("MOP"), mediante el cual se declaró como zonas de escasez hídrica a las comunas de Timaukel, Porvenir, Torres del Paine, Laguna Blanca, Río Verde y San Gregorio, en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

Algunos efectos derivados de este Decreto son los siguientes:

- La Dirección General de Aguas ("DGA") podrá exigir a las Juntas de Vigilancia la presentación de un acuerdo de redistribución, dentro del plazo de 15 días corridos contado desde la declaratoria de escasez.
- La DGA podrá autorizar extracciones de aguas destinadas preferentemente al consumo humano, saneamiento y uso doméstico de subsistencia, sin necesidad de constituir derechos de aprovechamiento de aguas.

Esta declaración tendrá una duración de 1 año, sin perjuicio de que pueda ser prorrogada por la autoridad.

Resolución Exenta N° 265, la cual modifica la Resolución Exenta N° 1.482, que establece requisitos, procedimiento y forma de operación en materia de autorizaciones temporales de extracción de aguas en zonas declaradas de escasez hídrica, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 314 del CA

Las modificaciones dicen relación con las siguientes materias:

- Las empresas o personas que soliciten la extracción temporal de aguas en zonas de escasez hídrica, deberán haberse hecho parte en el proceso de conformación de la comunidad de aguas que se forma por el solo ministerio de la ley en zonas de restricción o de prohibición para la constitución de derechos de aprovechamiento subterráneos, requisito que no resultará aplicable a los Servicios Sanitarios Rurales o Comités de Agua Potable Rural, Empresas Sanitarias, Dirección de Obras Hidráulicas u Organizaciones de Usuarios.

- No se tramitarán aquellas solicitudes de extracción cuyos requirentes hubiesen sido sancionados por la DGA dentro del año anterior y en curso de la fecha de la solicitud.
- Finalmente, se establece que el agua extraída solo podrá ser utilizada para los fines expresamente autorizados (consumo humano, saneamiento y subsistencia) no pudiendo ser cedida a otros usuarios, salvo que se trate de un intercambio imprescindible para asegurar dichos fines, siempre que no produzca afectación a los derechos de terceros y exista respaldo técnico de que el intercambio no producirá un efecto negativo a la sustentabilidad del acuífero.

Para revisar en detalle el contenido de la Resolución, ingresar al siguiente link:

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2023/03/15/43502/01/2281595.pdf>

Fallos interesantes del mes

La Corte de Apelaciones de Santiago concluyó que los derechos de aprovechamiento de aguas utilizados para el funcionamiento de una central hidroeléctrica quedan sujetos al pago de patente por no uso del recurso, en caso de que las obras de captación y restitución no cuenten con la recepción definitiva de las obras otorgada por la autoridad (Causa rol 242-2022).

La Corte Suprema confirmó la decisión de la Corte de Apelaciones de Santiago de mantener la aplicación de una multa de 244 UTM impuesta por extracción no autorizada de aguas, en cuanto el pozo mediante el cual se captan las aguas se encuentra ubicado en coordenadas distintas a las aprobadas por la autoridad y dentro de un sector hidrogeológico de aprovechamiento común previamente declarado área de restricción (Causa rol 91.402-2022).

Procedimientos sancionatorios del mes

La Dirección Regional de Aguas de Antofagasta aplicó una multa de 274 UTM a una persona natural, por incurrir en extracción ilegal de aguas mediante una poza excavada, constatándose que las aguas se destinaban para la venta a empresas de energía eléctrica, mediante camiones aljibes.

Junto con la multa aplicada, se ordenó el término inmediato de la extracción de aguas subterráneas, el retiro de todas las obras que permitan extraer y conducir agua desde la poza y su cegamiento.

Asimismo, los antecedentes fueron remitidos al Ministerio Público para una eventual investigación y sanción penal por el delito de usurpación de aguas.

La Dirección Regional de Aguas de Los Ríos cursó multa por 961 UTM a empresa Agrícola por la existencia de obras no autorizadas (camino y obras de drenaje) en el estero Nalcahue, afluente del río Bueno.

Para la aplicación de la multa se consideró como agravante que, al momento de realizarse la inspección, se encontraba vigente el Decreto N° 122 de 18 de julio de 2022, del MOP, que declaró zona de escasez hídrica a la Región de Los Ríos.

Ministerio de Energía modificó el Decreto Supremo N°51 de 2021 que contiene Decreto de Racionamiento.

La principal modificación consistió en la ampliación del plazo de vigencia del mismo desde el 31 de marzo al 30 de septiembre del año 2023. Para revisar en detalle el contenido de la modificación ver el siguiente link: <https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2023/03/16/43503/01/2286797.pdf>

Ministerio de Energía aprobó instructivo para la tramitación de solicitudes de evaluación técnica de proyectos de mejoramiento y/o recambio masivo de alumbrado público.

Para revisar en detalle el instructivo ver el siguiente link: <https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2023/03/07/43495/01/2281699.pdf>

CNE estableció las disposiciones técnicas para la implementación de la Ley N° 21.472 que creó un Fondo de Estabilización de Tarifas y estableció un nuevo mecanismo de estabilización transitorio de precios de la electricidad para clientes sometidos a regulación de precios.

Las disposiciones técnicas se encuentran contenidas en la Resolución Exenta N° 86 publicada en el DO el 14 de marzo de 2023. Para revisar en detalle el contenido de la resolución ver el siguiente link: <https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2023/03/14/43501/01/2284598.pdf>

CNE comunicó los nuevos valores del costo de falla de corta y larga duración en el SEN y los Sistemas Medianos.

La comunicación se realizó a través de la publicación en el DO de la Resolución Exenta N° 77. Para revisar en detalle el contenido de la resolución ver el siguiente link: <https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2023/03/06/43494/01/2280649.pdf>

SEC aprobó nuevo anexo técnico correspondiente al Pliego RPTD N° 17 sobre Sistema de Gestión de Integridad de Instalaciones Eléctricas.

De acuerdo con dicho Pliego, los operadores de instalaciones eléctricas de generación, transmisión, distribución y almacenamiento deberán contar con un Sistema de Gestión de Integridad de Instalaciones Eléctricas que cumpla con los requisitos señalados en este anexo. Para revisar en detalle su contenido ver el siguiente link: <https://www.sec.cl/sitio-web/wp-content/uploads/2023/03/Anexo-Tecnico-RPTD-17-Indicadores-final-V-23-02-2023-1.pdf>

SEC determinó que mientras no exista una regulación específica para dispositivos o instalaciones que utilicen hidrógeno con fines energéticos, no habrá impedimento en que las estaciones de dispensado de hidrógeno posean certificación CE en base a las directivas 2014/30/UE, 2006/42/EC, 2014/35/UE, 2014/34/UE, 2014/68/UE y norma EN 60079-10.

La superintendencia realizó esta interpretación normativa mediante el Oficio Ordinario Electrónico N° 159046 que se dio en el contexto de una consulta realizada por un particular. La consulta consistió solicitar a la autoridad que se pronunciara sobre cuál sería la normativa aplicable en Chile para estaciones de dispensado de hidrógeno, sea para vehículo livianos o pesados. Para revisar en detalle el contenido del oficio electrónico ver el siguiente link:
<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/mostrarDocumentosTransparencia.jsp?idAccion=3206526&idCaso=1753178&idDocumento=3371924>

Empresas de Hidrógeno Verde crearon asociación gremial en la región de Magallanes.

La asociación fue denominada Productores de Hidrógeno Verde y sus Derivados de Magallanes (H2V Magallanes AG), y fue creada por cinco empresas que cuentan con proyectos de hidrógeno verde en la región en distintas etapas de desarrollo: HIF Global, TEG Chile, Total Eren, EDF Andes y EDF Renewables. Para revisar en detalle el contenido de la noticia ver el siguiente link:
<https://laprensaaustral.cl/2023/03/30/se-creo-h2v-magallanes-asociacion-gremial-de-empresas-de-hidrogeno-verde/>

Reglamento de Transferencias de Potencia comenzó fase de consulta pública.

El plazo de la consulta terminará el 5 de abril de 2023, Luego, comenzará el periodo durante el cual se analizarán las consultas hechas por la ciudadanía y se elaborarán las respuestas por parte del Ministerio de Energía, las que serán puestas a disposición del público. Para revisar en detalle el contenido del proceso ver el siguiente link:
<https://www.energia.gob.cl/consultas-publicas/reglamento-de-transferencias-de-potencia-1>

Comisión Regional de Hidrógeno Verde de Antofagasta comenzó a sesionar.

La instancia es organizada por el Gobierno y en ella participan actores del sector público y privado. El objetivo de la comisión es intentar propiciar las condiciones necesarias para el desarrollo de esta industria. Para revisar en detalle el contenido del trabajo de la comisión ver el siguiente link:
<https://www.norteyenergia.cl/h2-chile-participa-en-primera-sesion-de-la-comision-regional-de-hidrogeno-verde-en-antofagasta/>

Corte de Apelaciones de Santiago rechazó el reclamo de ilegalidad interpuesto por una empresa distribuidora de electricidad en contra de la resolución exenta dictada por la SEC que aplicó una multa de 3.500. La multa fue confirmada por dicho tribunal (causa rol N° 413-2022).

La Corte en su sentencia señaló que la recurrida actuó legalmente, dentro de su competencia y que el hecho realizado por la recurrente infringió una exigencia objetiva y precisa de la Norma Técnica de Calidad de Servicio para Sistemas de Distribución que dice relación con el tiempo permitido para la superación de interrupciones de suministro.

Corte de Apelaciones de Santiago rechazó el reclamo de ilegalidad interpuesto por una empresa transmisora de electricidad en contra de la resolución exenta dictada por la SEC que aplicó una multa de 17.000 UTM.

La Corte confirmó la multa luego de corroborar la responsabilidad de la empresa en las interrupciones de servicio registradas en líneas de abastecimiento Los Peumos-Curacautín, en septiembre de 2021 (causa rol N° 587-2022).

Corte de Apelaciones de Chillán rechazó recurso de protección interpuesto por la Ilustre Municipalidad de Cobquecura en contra de una empresa de distribución de electricidad al no lograr acreditarse en el procedimiento los cortes de energía eléctrica denunciados.

Adicionalmente, el recurso fue rechazado por considerarse que excedió con lo solicitado, el ámbito meramente cautelar de la acción interpuesta (causa rol N° 371-2023).

Corte de Apelaciones de Santiago rechazó recurso de protección interpuesto por la compañía Ibereólica Cabo Leones II en contra del CEN.

La Corte de Apelaciones consideró que no existió un acto ilegal por parte de la autoridad eléctrica ya que se encuentra habilitado legalmente para solicitar ciertos antecedentes que pueda estimar necesarios para velar por la continuidad de la cadena de pagos. (causa rol N° 161.398-2022).

Corte Suprema declaró inadmisibles los recursos de casación en la forma y en el fondo interpuestos por empresa distribuidora de electricidad en contra de la sentencia de la Corte de Apelaciones de Santiago que confirmó su responsabilidad extracontractual en incendio forestal.

Ambos recursos fueron declarados inadmisibles por considerar que, en ambos casos, la sentencia impugnada no incurrió en los errores planteados. (causa rol N° 115.103-2022).

Corte Suprema confirmó fallo que condenó a empresa distribuidora de electricidad a indemnizar a los propietarios de predios que resultaron afectados por un incendio forestal provocado por la deficiente mantención de las líneas de transmisión y franja de protección del tendido eléctrico (causa rol N° 14.247-2021).

El fundamento del fallo dice relación con que el recurrente no logró probar que hubo una infracción en las normas reguladoras de la prueba por lo que no es posible revisar el mérito de la decisión.

Corte de Apelaciones de Santiago rechazó el reclamo de ilegalidad interpuesto por una empresa distribuidora de electricidad en contra de la resolución exenta dictada por la SEC que aplicó una multa de 43.200 UTM.

La infracción fue confirmada por la Corte por infringir gravemente la continuidad y calidad del servicio de suministro de energía entre enero y diciembre de 2020 en las comunas de Independencia, La Cisterna, Lo Espejo, Lo Prado, Maipú, Pedro Aguirre Cerda, Quinta Normal y Lampa (causa rol N° 477-2022).

Con fecha 8 de marzo de 2023, el Ministerio de Energía publicó el listado de consumidores catalogados como Consumidores con Capacidad de Gestión de Energía de acuerdo con lo indicado en la Ley N° 21.305 sobre eficiencia energética.

Las sociedades que sean parte del listado deberán implementar y mantener un Sistema de Gestión de Energía. Sin perjuicio de lo anterior, antes de la implementación de los sistemas, podrán reclamar de la calificación de Consumidores con Capacidad de Gestión de Energía ante la SEC en un plazo de 20 días hábiles contados desde la publicación del listado de consumidores (el plazo para presentar la discrepancia vencería el miércoles 5 de abril de 2023). Para revisar en detalle el contenido del listado ver el siguiente link: <https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2023/03/08/43496/02/2281700.pdf>

Ministerio de Energía concretó acuerdo con gremio pelletero (Asociación Chilena de Biomasa) para aumentar la inversión pública y privada en el mercado nacional de pellet.

El objetivo de la medida es asegurar el suministro de pellet para calefacción durante el invierno. Para revisar en detalle el contenido del acuerdo ver el siguiente link: <https://energia.gob.cl/noticias/nacional/ministerio-de-energia-concreta-acuerdo-con-gremio-pelletero-para-priorizar-mercado-nacional>

Ministerio de Energía renovó memorándum de entendimiento con el Puerto de Róterdam referente al transporte de hidrógeno verde y firmó compromiso con las autoridades neerlandesas para una agenda conjunta que potencie el hidrógeno verde.

Para revisar en detalle el contenido de la noticia ver el siguiente link: <https://energia.gob.cl/noticias/nacional/ministro-pardow-firma-nuevos-acuerdos-sobre-hidrogeno-verde-en-visita-paises-bajos>

Ministerio de Energía comenzó el proceso de participación ciudadana del plan de acción Hidrógeno Verde 2023-2030.

La instancia busca abordar las preocupaciones y prioridades de las comunidades, organizaciones de la sociedad civil, la academia y el sector privado de todo el país en torno al desarrollo de esta nueva industria. Para revisar en detalle el contenido del proceso ver el siguiente link: <https://www.planhidrogenoverde.cl/>

Ministerio de Energía y SEC crearon comité que regula aspectos de seguridad en la electromovilidad.

La instancia público-privada busca actualizar los estándares de seguridad para los puntos de carga de los vehículos eléctricos, específicamente, aquellos contenidos en el Pliego Técnico N° 15 de instalaciones de electromovilidad. Para revisar en detalle los puntos a actualizar ver el siguiente link: <https://www.sec.cl/sec-y-ministerio-de-energia-lanzan-comite-que-regula-aspectos-de-seguridad-para-la-electromovilidad/>

Ministerio de Energía fijó aquellas empresas adjudicatarias de la construcción y ejecución de las obras de ampliación de los sistemas de transmisión nacional y zonal.

El listado de empresas fue dictado mediante el Decreto Exento N° 13T. Para revisar en detalle el contenido del decreto ver el siguiente link: <https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2023/03/01/43490/02/2279007.pdf>

CNE emitió el Informe Técnico Preliminar que contiene el Plan de Expansión Anual de la Transmisión para el SEN, correspondiente al año 2022.

El plan contempla un total de 63 obras. En el sistema de transmisión nacional el plan presentó un total de 24 obras de expansión, de las cuales 17 corresponden a ampliaciones de obras existentes y 7 corresponden a obras nuevas. En el sistema de transmisión zonal el plan presentó un total de 39 obras de expansión, de las cuales 25 corresponde a la ampliación de instalaciones existentes y 14 corresponden a obras nuevas. Para revisar en detalle el informe ver el siguiente link: <https://www.cne.cl/wp-content/uploads/2023/03/ITP-Plan-de-Expansion-de-la-Transmision-2022.pdf>

CNE destacó el avance en los compromisos adquiridos en la mesa público-privada de Mercado de Corto Plazo.

El principal avance que tuvo dicha mesa fue la publicación, por parte del CEN, del reporte trimestral del análisis de las desconformidades del Mercado de Corto Plazo. Para revisar en detalle los avances alcanzados ver el siguiente link: <https://www.cne.cl/prensa/prensa-2023/03-marzo-2023/cne-destaca-avance-de-compromisos-de-la-mesa-de-mercado-de-corto-plazo/>

CNE comunicó el llamado público a las asociaciones y organizaciones de la sociedad civil relacionadas con el quehacer de la institución.

El llamado tiene como finalidad que las asociaciones y organizaciones manifiesten su interés en participar y postular a la Quinta Versión del Consejo de la Sociedad Civil (COSOC) paritario, órgano establecido en la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública. Para revisar en detalle el comunicado ver el siguiente link: <https://www.cne.cl/cne-inicia-llamado-publico-para-conformar-consejo-de-la-sociedad-civil-paritario-2023-2024/>

CEN publicó las bases del proceso de licitación para la construcción de 15 Obras Nuevas de Transmisión.

El proceso de licitación considera 15 Obras Nuevas, dentro de las cuales destaca el Nuevo Sistema de Control de Flujo mediante almacenamiento Parinas – Seccionadora Lo Aguirre como el primer sistema de almacenamiento licitado por el organismo en el marco de los planes de expansión de la transmisión. Para revisar en detalle las bases de licitación ver el siguiente link: <https://www.coordinador.cl/desarrollo/documentos/licitaciones/nuevas/2023-obras-nuevas-decreto-n-257/>

CORFO convocó a empresas interesadas en la fabricación de electrolizadores en Chile para la industria de hidrógeno verde.

La convocatoria busca conocer las iniciativas en distintas etapas en desarrollo para avanzar en la definición de instrumentos de financiamiento y/o fomento a los modelos de inversión, políticas y regulaciones necesarias. Para revisar en detalle el contenido de la iniciativa ver el siguiente link: <https://www.corfo.cl/sites/cpp/rfi-electrolizadores-h2v>

FLASH REPORT

www.prb.cl

PRB

PRUZZO RUSCICA BROTFELD

MEDIO AMBIENTE | AGUAS | ENERGÍA